Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 28/2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012 - PLURIANUAL

"Servicio de Guardería Infantil"

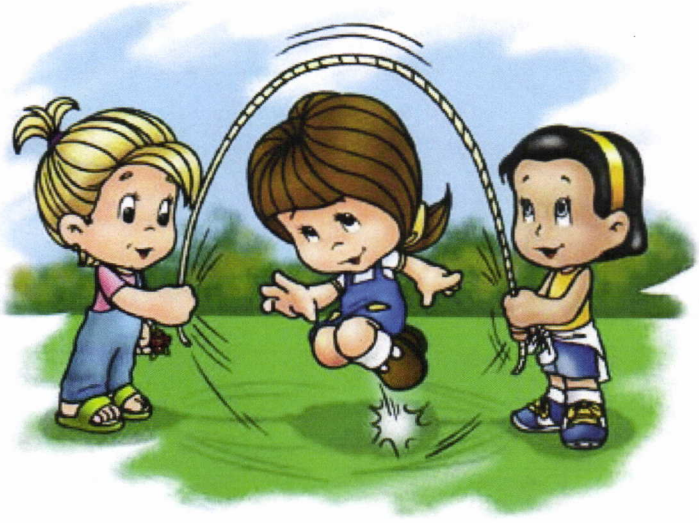

Año 2012 - 2013

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas revalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *[nombre jurídico completo de la Contratante]*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *[fecha de la edición vigente]*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Rodrigo Irala* Dirección: Pte. Franco e/ Oleary Nº 706 *Piso/Oficina 3er. Piso Edificio Patria* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *497-901 – 496-660* Fax: *497-901 – 496-660* Dirección electrónica: rodrigo.irala@mre.gov.py
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será**: conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *[indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos] No aplica* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por la Contratista, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada oferente deberá indicar en el Formulario de porcentaje de Mano de Obra el porcentaje que corresponda. La fórmula a ser utilizada es la siguiente: R= Po (S1 - 1) %MO S0 Donde: R: Reajuste. Po: Precio Unitario Ofertado. S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.

	%MO: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital.- El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la CGC 14.1 No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: contra factura *a 60 días contados desde la presentación de la factura.*
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***guaraníes***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *a 60 días contados desde la presentación de la factura* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0.1%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. Esta cláusula será aplicada siempre y cuando el presupuesto no este sujeto a aprobación
CGC 15.1	*No abra anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del monto total del contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento se realizara conforme a la *Subcláusula 16.5 de las CGC*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* ***NO APLICA***

CGC 25.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *La contratante podrá realizar visitas a las instalaciones de la guarderia de manera a corroborar que todas las condiciones establecidas en el PBC se cumplan a cabalidad.*** **En caso de que alguna de las condiciones establecidas en el PBC, no se cumpla, el MRE solicitara a la contratista una debida justificación, en caso que dichas justificaciones sean insuficientes a criterio del MRE, la reincidencia en tres ocasiones, otorgara al MRE la potestad de apercibir a la contratista, cinco apercibimiento ya otorga al MRE la facultad para rescindir el contrato, ejecutar las pólizas y comunicar a la DNCP sobre dicho incumplimiento.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las instalaciones de la Guardería
CGC 26.1	El valor de las multas será: *0.5* % por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *de un mes posterior a la vigencia del contrato*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *en caso de que algunos bienes muebles, o que formen parte de las instalaciones, se encuentren dañados o descuidados, la contratante solicitara a la contratista que dichos bienes sean reparados o remplazados en el lapso máximo de 5 días hábiles.-*
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato conforme las causales establecidas en la Ley 2051/03 y demás normas legales.-

Contrato N° 28/2012 con la Firma Centro Educativo N° 7510 "Espacio Infantil"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco esq. Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Centro Educativo N° 7510 "Espacio Infantil", RUC: 753.162-1, domiciliada en la calle Abente Haedo e/ Flores Cantero N° 3777, Barrio Recoleta, Telefono 622.381, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Marta Nelida P. Viveros de Espinola**, con Cédula de Identidad N° 753.162, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 3/2012 "Servicio de Guardería Infantil".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **un mil cuatrocientos millones de guaraníes** (Gs. **1.400.000.000**).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **239407.-**

3.3 La partida presupuestaria correspondiente al 2013 queda sujeta a la aprobación por parte del

Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/12, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según resolución N° 175/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 665/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (Incluido todos los tributos y gravámenes)
1	91111901-001	*Servicio de guardería para el MRE*	unidad	1	Un Niño	**1.825.000**
					Precio total:	**1.825.000**

***Monto mínimo**	**G.**	**700.000.000**
***Monto máximo**	**G.**	**1.400.000.000**

Esta Cartera de Estado realizara el pago **mensual** equivalente a el costo por 35 niños, (este monto es el mínimo a ser abonado por el MRE, la que conforme a la cantidad de niños, será aumentado los pagos conforme al precio establecido en la Lista de Precios.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:_____, del BBVA S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2013.

7. BIENES PATRIMONIALES

Todos los bienes necesarios para el montaje de la guardería, ademas de los especificados en el pliego de Bases y condiciones, una vez cumplida las condiciones contractuales, las mismas quedarán constituidas para patrimonio del estado a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Una vez iniciada las actividades de la Guardería, previa verificación del cumplimiento en cuanto a la Infraestructura de la misma se realizara un inventario de los bienes existentes.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2012

Marta V. de Espinola

Magíster Marta Viveros de Espinola
C.I. 753.162
Centro Educativo Inicial N° 7510
"Espacio Infantil"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Centro Educativo Inicial Espacio Infantil N° 7510

Lic. Juan Andrés Cáceres
Dirección General de Administración y Finanzas